



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00408083- -UNC-ME#PDT

---

VISTO

El EX-2026-00408083- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) del Sr. Pablo Esteban MARCHESE; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que mediante REFCS-2025-9-E-UNC-PDT#REC se aprobó el trayecto formativo "Community Manager" a dictarse en Campus Norte UNC, desde el 8 de mayo hasta el 31 de julio de 2026 inclusive.
- Que por REFCS-2026-94-E-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que el docente Pablo Esteban MARCHESE reúne las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y ha presentado la documentación correspondiente: DNI, Currículum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con el Sr. Pablo Esteban MARCHESE, DNI N° 24.015.035, con domicilio en calle Coronato Paz 7510 - Localidad de Argüello. Provincia de Córdoba, para el dictado en Campus Norte UNC del trayecto formativo "Community Manager", a dictarse en Campus Norte UNC, desde el 8 de mayo hasta el 31 de julio de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el docente percibirá como retribución la suma total de PESOS un millón ciento un mil ciento noventa (\$ 1.101.190,00) a abonarse en tres (3) pagos de Pesos trescientos sesenta y siete mil sesenta y tres con 34/100 (\$367.063,34) cada uno: el primer pago en el mes de junio, el segundo en el mes de julio y el tercero al finalizar el curso, en el mes de agosto de 2026. Dichos pagos comprenden el dictado de clases sincrónicas, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C), con un total de 50 horas (42 horas de dictado y 8 horas de tutorías).

ARTÍCULO 3°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con (Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4) Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 4°: Reconocer los servicios prestados bajo el régimen de docente libre -ad honorem a la Sra. Antonella MORANTE - DNI N° 34.211.844.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, registrar y archivar.